



A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

2. Modificación de la automatrícula

- En su periodo específico de matriculación.
- A partir de las 18:00 h del 25 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 5 de septiembre.
- Matrículas posteriores al 5 de septiembre de 2025: 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo en el que se haya realizado la matrícula, debiéndose realizar en la secretaría del centro.

3. Documentación

3.1. Documentación general

- **DNI/Documento de identidad donde conste el NIE, o en su defecto el pasaporte, en tanto se aporta en el plazo máximo de 6 meses dicho documento, según se establece en la disposición adicional séptima de estas normas de matrícula.**
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Solo se cumplimentará por los estudiantes que aporten algún documento en el Buzón de Documentación (DOMUS). Se generará una vez que el estudiante acceda a este con su UVUS, quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** Se generará y quedará firmada en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta, en caso de domiciliación de los recibos. No será necesario aportarla al Buzón de Documentación (DOMUS). El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

3.2. Documentación específica según la vía de acceso

La documentación acreditativa de la vía de acceso de los estudiantes procedentes de sistemas educativos de fuera de España será verificada por las secretarías de los centros, con la documentación original.

➔ Matrícula en grados

a) Estudiantes procedentes de Bachillerato y/o PAU / PEvAU

- Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw== | Fecha | 27/06/2025 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D | Página | 41/50 |



**A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente si han realizado la PAU o PEvAU en una universidad no andaluza. Estos justificantes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la PAU o PEvAU en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

b) Estudiantes que proceden de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años

- Tarjeta de la Prueba de Acceso (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente si han realizado la PAU en una universidad no andaluza. Estos justificantes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

c) Estudiantes mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional

- Credencial correspondiente en la que consten expresamente las titulaciones para las que le habilita el acceso, así como su nota de admisión (solo estudiantes de una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).

Los estudiantes que hayan obtenido la credencial en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de acreditación de la vía de acceso.

d) Estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de 45 años

- Credencial correspondiente que le habilita para el acceso a la universidad (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

e) Titulados Universitarios

- Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título (solo para titulados de universidades distintas a la Universidad de Sevilla), cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática. En estos supuestos será necesario que el título de acceso al grado o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.

En el caso de los titulados por universidades extranjeras, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente a la homologación o la declaración de equivalencia de su título universitario, según el caso.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH/Yw== | Fecha | 27/06/2025 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D | Página | 42/50 |



**A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN****f) F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior en la rama correspondiente**

- Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado.
- Certificado oficial de calificaciones, con indicación expresa de la convocatoria de finalización.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente de la fase específica de la Prueba de Acceso o de la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU (caso de haberla realizado) si la han superado en otras universidades no andaluzas. Estos justificantes deben ser entregados junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la fase específica de la Prueba de Acceso, o la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU en una universidad pública andaluza, estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

g) Estudiantes que cambian de universidad y/o estudios universitarios oficiales o que efectúan simultaneidad de estudios

- Título que dio acceso en la titulación de origen, cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática.
- Justificantes de solicitud y abono de los derechos de traslado de expediente, o los derechos por traslado en régimen de simultaneidad de estudios, en la secretaría del último centro en el que haya estado o en el que esté matriculado, en caso de simultaneidad.

h) Estudiantes de sistemas educativos equivalentes al bachiller realizados fuera de España

- Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la U.E. que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad o de otros países con convenio en la materia:
 - Credencial correspondiente que habilita para el acceso, emitida por la UNED, en la que figure la calificación que será tenida en cuenta para la admisión en estudios de grado. En el caso de que la credencial sea provisional también se deberá aportar el documento de aceptación de condicionalidad de la matrícula ("NOTIFICACIÓN DE MATRÍCULA CONDICIONAL EN ESTUDIOS DE GRADO").

Alternativamente, documentación acreditativa de títulos, diplomas o estudios superados en su país de origen y que se relacionan en la Orden EFD/550/2025, de 26 de mayo, por la que se regula la equivalencia de calificaciones que se utilizará para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado del alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros al que resulta de aplicación la exención de la prueba de acceso prevista en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 31 de mayo de 2025).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH/Yw== | Fecha | 27/06/2025 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D | Página | 43/50 |



**A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
 - Estudiantes de sistemas educativos de Estados **no miembros** de la U.E. o de países sin convenio, que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad, con estudios homologados a Bachiller y PAU o PEvAU, realizada en la UNED o en otra universidad pública española:
 - Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de Bachiller. En caso de estar pendiente la homologación se deberá aportar el documento de aceptación de condicionalidad de la matrícula ("NOTIFICACIÓN DE MATRÍCULA CONDICIONAL EN ESTUDIOS DE GRADO").
 - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla), con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión. Este documento no será imprescindible si el estudiante ha sido admitido en la fase de extranjeros o en la fase extraordinaria del procedimiento de admisión.
- i) **Estudiantes con estudios extranjeros homologados a F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior**
- Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior. En caso de estar pendiente la homologación se deberá aportar el documento de aceptación de condicionalidad de la matrícula ("NOTIFICACIÓN DE MATRÍCULA CONDICIONAL EN ESTUDIOS DE GRADO").
 - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla), con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión.

→ Matrícula en másteres universitarios

- a) **Para estudiantes con títulos españoles, títulos extranjeros homologados o declarados equivalentes**
- Título universitario oficial de acceso al máster universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (solo para titulados de universidades distintas a la Universidad de Sevilla), cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática. En estos supuestos será necesario que el título de acceso al máster universitario o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw== | Fecha | 27/06/2025 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D | Página | 44/50 |



**A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso al máster universitario, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios. Este documento solo será exigible para estudiantes procedentes de universidades distintas a la Universidad de Sevilla.

- Credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (para títulos extranjeros).

b) Los estudiantes que hayan obtenido plaza por el procedimiento de admisión y que no hayan finalizado el grado que les da acceso a la titulación de máster universitario, en el caso de no haber cursado sus estudios en la Universidad de Sevilla, deberán aportar certificación académica de los estudios superados en la titulación de grado y certificado emitido por la universidad de las asignaturas matriculadas en el curso actual en el grado que da acceso al máster universitario.

c) Para estudiantes con títulos extranjeros expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster.
- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.
- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

d) Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución no incluida en el Espacio Europeo de Educación Superior

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster.
- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.
- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eqOjhZcmL0p6VJlZiTH/Yw== | Fecha | 27/06/2025 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJlZiTH%2FYw%3D%3D | Página | 45/50 |



**A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN****4. Otras consideraciones**

- 4.1.** En todos los casos en que se aporte el resguardo de solicitud del título correspondiente (de Bachiller, universitario, de Técnico Superior de F.P., ...), el estudiante deberá aportar el referido título o, de tratarse de un título universitario oficial, el certificado sustitutorio antes del abono de los derechos de expedición del título universitario, salvo que se haya obtenido la información correspondiente mediante consulta telemática.
- 4.2.** Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países, además, deben ser legalizados.

No obstante lo anterior, la traducción oficial de los documentos aportados por estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación internacional, en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Sevilla, podrá ser sustituida por la certificación en castellano y en el idioma oficial de la universidad de origen (o inglés) expedida por el centro en el que se matrícula y el centro de origen reflejado en el convenio, que acreditará que dichos documentos cumplen los requisitos que les permiten el acceso a los estudios universitarios que correspondan en la Universidad de Sevilla.

- 4.3.** El estudiante con estudios extranjeros que desee solicitar su admisión en el Máster Universitario en Abogacía y Procura habrá de tener en cuenta que antes de acceder al máster universitario deberá disponer de la homologación a la Licenciatura en Derecho que da acceso al máster universitario o bien solicitar la convalidación parcial de estudios extranjeros al grado en una universidad española y completar los estudios de Grado en Derecho, según se dispone en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.
- 4.4.** Los estudiantes que accedan al Máster en Psicología General Sanitaria con estudios extranjeros no homologados deberán aportar la resolución favorable o certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología, emitida conforme a lo establecido por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH/Yw== | Fecha | 27/06/2025 |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/eqOjhZcmL0p6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D | Página | 46/50 |

